

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025-MDCH/O

Chao, 27 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

La Carta N°002-2025, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Comunitario- Misión Produce Perú, el Oficio N°210-2025-MDCH/A, de fecha 26 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que “Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, mediante Oficio N°210-2025-MDCH/A, de fecha 26 de marzo de 2025, la Municipalidad Distrital de Chao, solicito la donación de alimentos frescos (mangos) de la empresa Mission Produce Perú para las Organizaciones Sociales de Base, Instituciones Educativas y Personas en Estado de Vulnerabilidad del distrito de Chao;

Que, mediante Carta N°002-2025, de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Gerente de Desarrollo Comunitario – Mission Produce Perú, confirma lo solicitado mediante la empresa Inversiones Agrícolas Olmos SAC, con RUC 20552349815 que se hará la entrega de 7,596 kilogramos de mangos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **ACEPTACION** de la **DONACIÓN** de la Empresa Inversiones Agrícolas Olmos SAC con RUC 20552349815, consistente en **7,596 KG DE MANGOS**, valorizado en un total de S/7,596.00 (Siete Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 soles) sin IGV, que serán destinados a las Organizaciones Sociales de Base, Instituciones Educativas y Personas en Estado de Vulnerabilidad del distrito de Chao.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao **JUAN CARLOS SOLES CARBAJAL**, identificado con **DNI N° 43444050**, la suscripción del convenio con la empresa Inversiones Agrícolas Olmos SAC, con RUC 20552349815 de la **DONACIÓN de 7,596 KG DE MANGOS**.

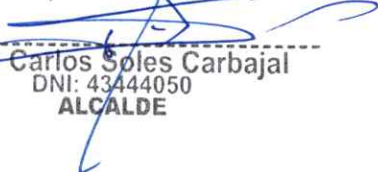
ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, a los órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, el cumplimiento de lo acordado en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

